



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

ACUERDO DE CONCEJO N°062-2015-MDEA

El Agustino, 16 de octubre de 2015.

VISTO: En sesión ordinaria de concejo de la fecha, el pedido N°001-2015/JB del regidor Jesús Agapito Baldeón Llacsá, respecto a otorgar con la máxima condecoración a favor de la sagrada imagen del Señor de los Milagros de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante ordenanza N°467-MDEA, se aprobó el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de El Agustino;

Que, el artículo 4 de la ordenanza N°467-MDEA, Reglamento de Condecoración establece que la condecoración "Ciudad de El Agustino" es la más alta distinción que se otorga en el distrito. Esta distinción se concederá como honor y distinción a las autoridades del país, del extranjero o personalidades; y a quienes trasciendan por sus grandes obras y/o acciones meritorias, y que excepcionalmente por su trayectoria y tradición se concede a símbolos religiosos;

Que, se ha evaluado la propuesta de condecoración a la sagrada imagen del "Señor de los Milagros de las Nazarenas" de la Ciudad de Lima; determinándose que la procesión de la imagen del "Señor de los Milagros" es uno de los grandes eventos religiosos que se desarrolla en el país y que congrega a cientos de fieles creyentes del distrito que reconocen en él fuente de inspiración de valores como la nobleza, misericordia, fortaleza, bondad y el perdón; por lo que corresponde que nuestra institución, le otorgue la máxima condecoración, en virtud a su contribución como símbolo del bienestar espiritual de los pobladores de nuestro distrito.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades previstas en el artículo 9 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó:

POR MAYORÍA;

Se acordó:

ARTICULO 1°.- DISTINGUIR con la condecoración "Ciudad de El Agustino" a la sagrada imagen del "Señor de los Milagros de las Nazarenas" de la Ciudad de Lima, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTICULO 3°.- PUBLICAR el presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE